



Resolución Ministerial

N° 0473-2022-IN

Lima, 07 de abril de 2022

VISTOS, los Oficios N° 498-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, N° 413-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, N° 259-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR y N° 510-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000230-2022/IN/OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000517-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000524-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 007: Ministerio del Interior; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 1305-2021-IN se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 007: Ministerio del Interior, por la suma de S/ 10 682 663 255,00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal; agrega que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para la que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que, los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal; los mismo que pueden ser modificados previa evaluación del cumplimiento de

las reglas fiscales mediante Decreto Supremo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 053-2022-EF se modifican los referidos límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, de modo tal que para el Pliego 007: Ministerio del Interior el nuevo límite es de S/ 69 424 822,00;

Que, el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que, *“Excepcionalmente, para el Año Fiscal 2022, los Saldos de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2021 de las entidades del Poder Ejecutivo, que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional hasta el 31 de marzo de 2022, constituyen recursos del Tesoro Público. Con posterioridad a esta última fecha no se pueden efectuar incorporaciones con cargo a los citados saldos de balance”*; asimismo, el numeral 2 de la referida Disposición señala que, están exceptuados de la restricción, entre otras, las entidades que prestan servicios de salud;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 03/GN, debiendo esta expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, señala que, en atención al carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 498-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 778-2022-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-A, a través del cual la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance 2021 en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma total de S/ 7 794 600,00, para el financiamiento de gastos corrientes; precisando que la Unidad Funcional de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento Institucional, a través del Informe N° 329-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, concluye que dicha solicitud cumple con los requisitos legales y normativos presupuestarios;

Que, con Oficio N° 413-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 157-2022-REGPOL-LIMA/UNIADM-AREPRE, a través del cual la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance 2021 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma total de S/ 655 370,00, de los cuales S/ 440 345,00, corresponde al financiamiento de gastos corrientes; precisando que la Unidad Funcional de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento Institucional, a través del Informe N° 279-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, concluye que dicha solicitud cumple con los requisitos legales y normativos presupuestarios;

Que, a través del Oficio N° 259-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 092-2022-SCG-PNP-DIRAVPOL/UNIADM-SEC, a través del cual la Unidad

Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance 2021, en las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/ 2 747 087,00, de los cuales, la suma de S/ 109 364,14 corresponde a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de gastos corrientes; precisando que, la Unidad Funcional de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento Institucional a través del Informe N° 164-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR concluye que dicha solicitud cumple con los requisitos legales y normativos presupuestarios;

Que, mediante Oficio N° 510-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú remite el Oficio N° 664-2022-DIRSAPOL/SEC-UNITRDOC, a través del cual la Unidad Ejecutora 020: Sanidad de la PNP solicita la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance 2021, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/ 7 722 652,00, para el financiamiento de gastos corrientes; precisando que la Unidad Funcional de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento Institucional, a través del Informe N° 339-2022-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE-SGR, concluye que dicha solicitud cumple con los requisitos legales y normativos presupuestarios;

Que, a través del Informe N° 000230-2022/IN/OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que, en el marco de sus competencias, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2021, al Presupuesto Institucional del Pliego: 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, para el financiamiento de gastos corrientes, hasta por la suma de S/ 16 066 961,00, en las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, 018: Dirección de Aviación Policial – DIRAVPOL y 020: Sanidad de la PNP, de acuerdo al monto que se encuentra dentro de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados con el Decreto Supremo N° 053-2022-EF, y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Memorando N° 000517-2022/IN/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto valida la propuesta planteada por la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 000230-2022/IN/OGPP/OP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000524-2022/IN/OGAJ, señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio del Interior para el Año Fiscal 2022, por la suma total de S/ 16 066 961,00 (DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) en las Fuentes de Financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades

Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, 018: Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL y 020: Sanidad de la PNP, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, 018: Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL y 020: Sanidad de la PNP, para que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior

ANEXO DE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 0473-2022-IN

INGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	002 : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		7,794,600.00
UNIDAD EJECUTORA	009 : VII DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA - LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		440,345.00
UNIDAD EJECUTORA	018 : DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL – DIRAVPOL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.9 SALDOS DE BALANCE		
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		109,364.00
UNIDAD EJECUTORA	020 : SANIDAD DE LA PNP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		7,722,652.00
TOTAL INGRESOS		16,066,961.00

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	007 : MINISTERIO DEL INTERIOR	
UNIDAD EJECUTORA	002 : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000005 : GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,644,600.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000621 : CONTROL Y SEGURIDAD DEL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		6,150,000.00
TOTAL EGRESOS: UE002. DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA PNP		7,794,600.00

UNIDAD EJECUTORA	009 : VII DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA - LIMA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0030 : REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD	
PRODUCTO	3000355 : PATRULLAJE POR SECTOR	
ACTIVIDAD	5003046 : PATRULLAJE POLICIAL POR SECTOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		440,345.00
TOTAL EGRESOS: UE009. VII DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA - LIMA		440,345.00

UNIDAD EJECUTORA	018 : DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL – DIRAVPOL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0128 : REDUCCION DE LA MINERIA ILEGAL	
PRODUCTO	3000679 : ERRADICACION Y SANCION DE LA MINERIA ILEGAL	
ACTIVIDAD	5005730 : OPERACIONES DE INTERDICCION CONTRA LA MINERAI ILEGAL EN ZONAS DE EXTRACCION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		109,364.00
TOTAL EGRESOS: UE018. DIRECCIÓN DE AVIACIÓN POLICIAL – DIRAVPOL		109,364.00

UNIDAD EJECUTORA	020 : SANIDAD DE LA PNP	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 : ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003 : GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD		3,800,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000500 : ATENCION BASICA DE SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		845,350.00
ACTIVIDAD	5000510 : ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,077,302.00
TOTAL EGRESOS: UE020. SANIDAD DE LA PNP		7,722,652.00
TOTAL EGRESOS		16,066,961.00